Firmado digitalmente por VILLEGAS CAMPOS Ronaldo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-07-2026 12:05:43 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0251-2026-DP/OGAF

Lima, 31 de julio de 2026

VISTO:

Los Memorandos N° 0209-2026-DP/OGAF-OTES y Nº 0056-2026-DP/OD-SMAR, relacionados con el encargo de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de San Martín de la Defensoría del Pueblo, y el Informe N° 0545-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2024-EF/52.01, de fecha 03 de julio de 2024, se aprueba la Directiva Nº 003-2024-EF/52.06 denominada “Directiva para el manejo de la Caja Chica”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0003-2026/DP-OGAF, de fecha 13 de enero de 2026, se aprueba la Directiva N° 0001-2026-DP/OGAF “Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo” para el Año Fiscal 2026, en adelante se le denominará la DIRECTIVA;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0004-2026/DP-OGAF, de fecha 14 de enero de 2026, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2026;

Que, asimismo, a través del Artículo Segundo de la Resolución señalada en el párrafo precedente se designó en el ítem 39 a doña Yessenia Elizabeth Arévalo Rodríguez como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de San Martín de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con el numeral 4.16) de la DIRECTIVA, el Responsable de la Administración del Fondo es la persona designada mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias*;*

Que, el primer párrafo del numeral 4.17) de la DIRECTIVA establece que el Responsable Solidario es el Jefe de la Dependencia, quien responde en forma solidaria por la administración del Fondo. Deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias (…);

Firmado digitalmente por VILLEGAS CAMPOS Ronaldo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-07-2026 12:05:43 -05:00

Que, el numeral 6.3) de la DIRECTIVA dispone que: *"En caso que el Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado de continuar con tal función, el Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Directoral correspondiente, previa solicitud por escrito del Jefe de la Dependencia.";*

Que, a través del Memorando Nº 0056-2026-DP/OD-SMAR, de fecha 20 de julio del 2026, la Oficina Defensorial de San Martín de la Defensoría del Pueblo informa al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas que: *"(…) de acuerdo a la programación vacacional la cajera YESSENIA ELIZABETH ARÉVALO RODRIGUEZ hará uso de su descanso físico vacacional del 03 de Agosto de 2026 al 19 de Agosto de 2026; motivo por el cual este Despacho ha visto por conveniente encargar como responsable de la administración de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de San Martín al siguiente personal, a: Zaquinaula Guerrero Kelly (…) Asimismo, le comunico a usted que el/la suscrito/a asumirá la responsablidad solidaria de la administración ";*

Que, posteriormente, con Memorando N° 0209-2026-DP/OGAF-OTES, de fecha 21 de julio de 2026, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas que: *"(…) gestionar la emisión de la Resolución Directoral respectiva a la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante la cual se encargue a doña KELLY ZAQUINAULA GUERRERO (D.L. 728) como responsable de la administración de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de San Martín durante el mencionado período (…)";*

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que encargue la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de San Martín de la Defensoría del Pueblo;

Que, con Informe N° 0545-2026-DP/OGAJ, de fecha 30 de julio de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a doña **Kelly ZAQUINAULA GUERRERO** la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de San Martín de la Defensoría del Pueblo, a partir del 03 al 19 de agosto de 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Firmado digitalmente por VILLEGAS CAMPOS Ronaldo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-07-2026 12:05:43 -05:00

Artículo Segundo.- **DESIGNAR** a doña **Sherly Anallí JULÓN CÓRDOVA**, de conformidad con lo establecido en la Resolución Administrativa Nº 0056-2025-DP/PAD, como responsable solidaria, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 4.17) de la DIRECTIVA.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ronaldo Villegas Campos
Director General (e)
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Firmado digitalmente por VILLEGAS CAMPOS Ronaldo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-07-2026 12:05:43 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 31/07/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0176 0305 5744 6794